

Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Administración Municipal 2015 - 2018

**REUNIÓN del CONSEJO MUNICIPAL de
GIROS RESTRINGIDOS sobre
VENTA y CONSUMO de BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

- - - En la Ciudad de Autlán de la Grana, **Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco**, siendo las **10:00 diez horas** del día **miércoles 25 veinticinco de Noviembre del año 2015** dos mil quince, se llevó a cabo la **Reunión del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas**, efectuándose en el lugar que ocupa el **Salón "Ernesto Medina Lima"**, ubicado en la planta alta de Palacio Municipal, **bajo el siguiente:**

ORDEN del DÍA:

- 1. Lista de asistencia y declaratoria de validez.**
- 2. Aprobación del orden del día.**
- 3. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los asuntos agendados.**
 - 1) C. Dalila García Campos** presenta escrito recibido con fecha 28 de Octubre del 2015, mediante el cual solicita sea reconsiderada su solicitud de permiso para la Venta de Cerveza en envase cerrado en Tienda de Abarrotes, ubicada en Valle Tlajomulco No. 141 en la Col. Valle del Vergel de esta ciudad.
 - 2) C. Ma. Esther Núñez Ceja** presenta escrito recibido con fecha 3 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Cerveza en envase cerrado en Tienda de Abarrotes, ubicada en Guadalupe Victoria No. 3067 de esta ciudad.
 - 3) C. Mauricio Vargas Yáñez** presenta escrito recibido con fecha 9 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Cerveza en envase cerrado en Tienda de Abarrotes, ubicada en Escobedo No. 641 en la Col. Jaime Llamas de esta ciudad.
 - 4) C. Edith Estefanía Radillo López** presenta escrito recibido con fecha 9 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Cerveza en envase cerrado en Tienda de Abarrotes, ubicada en Allende No. 3-B en la localidad de El Mentidero de esta municipalidad.
 - 5) C. Luz Evelia Zúñiga Amezcuita** presenta escrito recibido con fecha 11 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Vinos y Licores en envase cerrado en Tienda de Abarrotes, ubicada en Monte Casino No. 379 en la Col. Colinas del Sur de esta ciudad.
 - 6) C. Lorena Pelayo Jiménez** presenta escrito recibido con fecha 12 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Cerveza en envase cerrado en Tienda de Abarrotes, ubicada en Valle de Tlajomulco No. 190 en la Col. Valle del Vergel de esta ciudad.
 - 7) C. Sergio Antonio Solórzano Anaya** presenta escrito recibido con fecha 18 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Cerveza en envase cerrado en Tienda de Abarrotes, ubicada en Roble No. 52 en la Col. Ejidal de esta ciudad.
 - 8) L.G. Adán Corona Cobián** presenta escrito recibido con fecha 18 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita autorización para el "Cambio de Domicilio" de su negocio con giro de "Restaurant - Bar" denominado "A Fuego Lento" registrado en Antonio Borbón No. 140, pretendiendo el cambio al domicilio de Álvaro Obregón No. 28-C de esta ciudad.
 - 9) C. Teodoro García Viera** presenta escrito recibido con fecha 19 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Cerveza en envase cerrado en Tienda de Abarrotes, ubicada en Flamings No. 20 en la Col. Villas de Autlán de esta ciudad.
 - 10) C. José Guadalupe Saldaña Rojas** presenta escrito recibido con fecha 19 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Vinos y Licores en envase cerrado en Minisúper denominado "7 Rosas", ubicado en Leandro Valle No. 97 Local 5 de esta ciudad.
 - 11) C. José Guadalupe Saldaña Rojas** presenta escrito recibido con fecha 19 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase

cerrado en Minisúper denominado "7 Rosas", ubicado en Corona Araiza No. 580 en la Col. Ipevi de esta ciudad.

- 12) **C. Jovita Quinto Mariano** presenta escrito recibido con fecha 20 de Noviembre del 2015, mediante el cual solicita permiso para la Venta de Cerveza en envase cerrado y servicio de entrega a domicilio, en su negocio de Tienda de Abarrotes ubicada en Valle de Atemajac No. 97 en la Col. Valle del Vergel de esta ciudad.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura.

- - - PRIMER PUNTO.- En uso de la palabra el M.V.Z. **PABLO CÉSAR RADILLO URISTA**, en su carácter de Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y Secretario del Consejo, procedió a nombrar lista de asistencia, habiéndose presentado 9 nueve de los 12 doce integrantes del consejo:

LIC. **FRABRICIO ISRAEL CORONA VIZCARRA**, Presidente Municipal y Presidente del Consejo; M.V.Z. **PABLO CESAR RADILLO URISTA**, Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y Secretario del Consejo; L.C.P. **FLORICELDA CALDERÓN DELGADO**, Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal y Vocal Técnico del Consejo; LIC. **ALEJANDRO GARCÍA BARBOSA**, Síndico Municipal y Vocal del Consejo; MTRO. **HORACIO SARAY MEZA**, Contralor Interno del Ayuntamiento y Vocal del Consejo; LIC. **OCTAVIO ALONSO COBIÁN NOVA**, Jefe de Reglamentos y Vocal del Consejo; DRA. **ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ**, Regidora de Salubridad e Higiene y Vocal del Consejo; MTRA. **IRMA LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Regidora de Educación y Vocal del Consejo; y LIC. **ALEJANDRO PARRA GUTIERREZ**, Representante del Sector Educativo y Vocal del Consejo.- - - - -

- - - Una vez comprobado el quórum legal, se procedió al desahogo del SEGUNDO PUNTO correspondiente a la **APROBACIÓN** del ORDEN del **DÍA**. Acto continuo es aprobado en su totalidad por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo. - - -

- - - TERCER PUNTO.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior. Toda vez que fue leída el acta levantada para constancia de lo acontecido en la Sesión de fecha 29 veintinueve de Octubre del año 2015, y discutida que esta fue, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo, la totalidad del acta; firmando al calce de la misma, ratificando su aprobación.- - - - -

- - - CUARTO PUNTO.- Se procede a la **REVISIÓN** y **ANÁLISIS** de las SOLICITUDES, todas y cada una en base a lo estipulado en el Reglamento de Comercio para el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, que fuera publicado en la Gaceta Municipal del mes de Agosto del 2014, conforme al detalle siguiente:

	SOLICITANTE	GIRO	DOMICILIO
1	DALILA GARCÍA CAMPOS	"RECONSIDERAR SOLICITUD" VENTA de CERVEZA en envase cerrado en TIENDA de ABARROTOS	TLAJOMULCO No. 141 en la COL. VALLE del VERGEL en Autlán, Jal.

<p>Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complementa el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.</p>			
2	<p>MA. ESTHER NÚÑEZ CEJA</p>	<p>VENTA de CERVEZA en envase cerrado en TIENDA de ABARROTES</p>	<p>GUADALUPE VICTORIA No. 3067 en Autlán, Jal.</p>
<p>Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complementa el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.</p>			
3	<p>MAURICIO VARGAS YAÑEZ</p>	<p>VENTA de CERVEZA en envase cerrado en TIENDA de ABARROTES</p>	<p>ESCOBEDO No. 641 de la COL. JAIME LLAMAS en Autlán, Jal.</p>
<p>Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complementa el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.</p>			
4	<p>EDITH ESTEFANIA RADILLO LOPEZ</p>	<p>VENTA de CERVEZA en envase cerrado en TIENDA de ABARROTES</p>	<p>ALLENDE No. 3-B en la localidad de EL MENTIDORO, Mpio. Autlán, Jal.</p>
<p>Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complementa el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.</p>			
5	<p>LUZ EVELIA ZÚÑIGA AMEZQUITA</p>	<p>VENTA de VINOS y LICORES en envase cerrado en TIENDA de ABARROTES</p>	<p>MONTE CASINO No. 379 en la COL. COLINAS del SUR en Autlán, Jal.</p>
<p>Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el</p>			

siguiente **ACUERDO**: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de vinos y licores en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complemente el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.

6	LORENA PELAYO JIMÉNEZ	VENTA de CERVEZA en envase cerrado en TIENDA de ABARROTÉS	VALLE de TLAJOMULCO No. 190 en la COL. VALLE del VERGEL en Autlán, Jal.
---	----------------------------------	--	---

Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente **ACUERDO**: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complemente el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.

7	SERGIO ANTONIO SOLORZANO ANAYA	VENTA de CERVEZA en envase cerrado en TIENDA de ABARROTÉS	ROBLE No. 52 en la COL. EJIDAL en Autlán, Jal.
---	---	--	---

Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente **ACUERDO**: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complemente el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.

8	L.G. ADÁN CORONA COBIÁN	"CAMBIO de DOMICILIO" LICENCIAS MUNICIPALES con giro de RESTAURANT-BAR denominado "A fuego lento". NOTA: Inscritas ante Hacienda Municipal con el domicilio de Antonio Borbón No. 140 en Autlán, Jal.	ALVARO OBREGÓN No. 28-C en Autlán, Jal.
---	------------------------------------	---	---

Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán en la que se verificó que ya vende cerveza y con la finalidad de regularizar este tipo de negocios, los integrantes del Consejo manifiestan su **APROBACIÓN** para el CAMBIO de DOMICILIO de las LICENCIAS MUNICIPALES con giro de **RESTAURANT-BAR** denominado "A fuego lento", a ubicarse en el NUEVO DOMICILIO de **ALVARO OBREGÓN No. 28-C** de esta ciudad, **CONDICIONADO** a presentar el **DICTAMEN de PROTECCIÓN CIVIL** respecto del nuevo lugar donde trabajara su negocio.

9	TEODORO GARCIA VIERA	VENTA de CERVEZA en envase cerrado en TIENDA de ABARROTÉS	FLAMINGOS No. 20 en la COL. VILLAS de AUTLÁN en Autlán, Jal.
---	---------------------------------	--	--

Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente **ACUERDO**: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complemente el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.

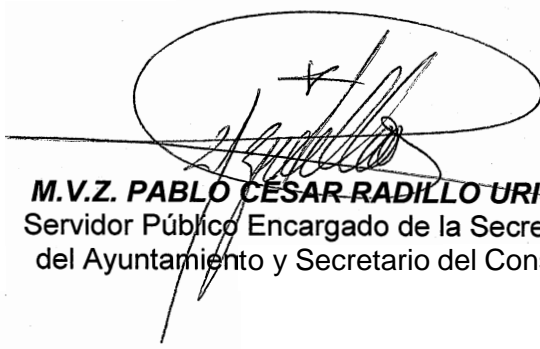
10	JOSÉ GUADALUPE SALDAÑA ROJAS	VENTA de VINOS y LICORES en envase cerrado en MINISUPER denominado "7 Rosas"	LEANDRO VALLE No. 97 en Autlán, Jal.
<p>Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de vinos y licores en envase cerrado en Minisuper, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complementa el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.</p>			
11	JOSÉ GUADALUPE SALDAÑA ROJAS	VENTA de CERVEZA, VINOS y LICORES en envase cerrado en MINISUPER denominado "7 Rosas Ipevi"	CORONA ARAIZA No. 580 en la COL. LAS CEIBAS (IPEVI) en Autlán, Jal.
<p>Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de vinos y licores en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complementa el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.</p>			
12	JOVITA QUINTO MARIANO	VENTA de CERVEZA en envase cerrado y SERVICIO de ENTREGA a DOMICILIO en negocio de TIENDA de ABARROTÉS	VALLE de ATEMAJAC No. 97 en la COL. VALLE del Vergel en Autlán, Jal.
<p>Una vez analizada la petición y la documentación anexa por la solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección realizada por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, pide el uso de la voz el Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para manifestar que todas las solicitudes deben cubrir el requisito de presentar el Dictamen de Protección Civil y Bomberos, así como el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano ambos del Ayuntamiento de Autlán, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 45 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; por lo anterior los integrantes del Consejo por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se notifique a la solicitante que su solicitud es improcedente en razón que de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes, en el expediente que se integró debe de obrar los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, por lo cual se le requiere gestione los dictámenes de mención, y una vez que complementa el expediente su solicitud será sometida de nueva cuenta a la consideración en próxima sesión del Consejo.</p>			

--- Como **QUINTO PUNTO** del orden del día, **ASUNTOS GENERALES**.-----
----- **Sin Movimiento** -----


--- **SEXTO PUNTO** en uso de la voz el **Presidente Municipal, Lic. Fabricio Israel Corona Vizcarra** procede a desahogar el último punto del Orden del Día que corresponde a la **CLAUSURA** siendo las **13:40 trece horas con cuarenta minutos** del día **25 de Noviembre del 2015**, agradeciendo a todos por su asistencia y participación.-



LIC. FABRICIO ISRAEL CORONA VIZCARRA
Presidente Municipal y
Presidente del Consejo




M.V.Z. PABLO CÉSAR RADILLO URISTA
Servidor Público Encargado de la Secretaría
del Ayuntamiento y Secretario del Consejo



L.C.P. FLORICELDA CALDERÓN DELGADO
Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal
y Vocal Técnico del Consejo



LIC. ALEJANDRO GARCÍA BARBOSA
Síndico Municipal
y Vocal del Consejo



MTRQ. HORACIO SARAY MEZA
Contralor del Ayuntamiento
y Vocal del Consejo



LIC. OCTAVIO ALONSO COBIAN NOVOA
Jefe de Reglamentos y Vocal del Consejo



DRA. ANA ANGELITA DEGOLLADO GÓNZALEZ
Regidora de Salubridad e Higiene
y Vocal del Consejo



MTRA. IRMA LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Regidora de Educación
y Vocal del Consejo



LIC. ALEJANDRO PARRA GUTIÉRREZ
Representante del Sector Educativo
y Vocal del Consejo